Porte Pagado
Porte Payé
Permiso
No 002
CORREOS

LA GACETA

¢ 110,00

GACETA ELECTRÓNICA hh,

Diario Oficial

AÑO CXXIII — La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 3 de diciembre del 2001 — Nº 232 — 60 Páginas

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
IG 2 Tel 253-9624
SAN PEDRO, DE LA ROTONDA 125 ESTE, SAN JOSE

El Alcance Nº 83 a La Gaceta Nº 231 circuló el viernes 30 de noviembre del 2001 y contiene decretos del Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
AREA ESPECIALIZADA
DE INFORMACION
UNIDAD DE DOCUMENTACION

LEYES

Nº 8150

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

CREACIÓN DE LOS DISTRITOS 11º, LA ISABEL, Y 12º, CHIRRIPÓ, DEL CANTÓN DE TURRIALBA

CAPÍTULO I

Creación del distrito 11º, La Isabel

Artículo 1º—Créase el distrito 11º, La Isabel, del cantón V, Turrialba, provincia de Cartago. La cabecera será el poblado El Mora, segregado del distrito 1º, Turrialba.

Artículo 2º—El distrito 11º, La Isabel, linda al oeste, desde la naciente del río Aquiares, por este río aguas abajo hasta la confluencia con el río Turrialba; al sur, con el río Turrialba hasta la confluencia con el río Reventazón; al este, con el río Reventazón aguas abajo hasta la confluencia con el río Guayabo; al norte, con el río Guayabo aguas arriba hasta llegar al límite distrital entre Turrialba y Santa Rosa, hasta la naciente del río Aquiares, origen de esta descripción.

Artículo 3º—El distrito 11º, La Isabel, estará formado por su cabecera, El Mora, y los siguientes caseríos: Azul, Jesús María, Alto Varal, San Martín y La Isabel.

CAPÍTULO II

Creación del distrito 12º, Chirripó

Artículo 4º—Créase el distrito 12º, Chirripó, del cantón V, Turrialba, provincia de Cartago. La cabecera será el poblado Grano de Oro, segregado de los distritos 2º, La Suiza y 8º, Tayutic.

Artículo 5º—El distrito 12º, Chirripó, linda al sur, con la Cordillera de Talamanca que lo separa del cantón de Pérez Zeledón; al este, con el río Chirripó, límite con la provincia de Limón; al norte, con el límite entre las provincias de Cartago y Limón; al oeste, con los distritos Tres Equis, Tuis, Tayutic, La Suiza del cantón de Turrialba, y el distrito de Pejibaye del cantón de Jiménez.

El distrito 12º se describe así: partiendo de la naciente del río Chirripó, en el Cerro Chirripó, punto más alto del país, se sigue por la Cordillera de Talamanca, divisoria de aguas entre el Atlántico y el Pacífico, hacia el noroeste, hasta el Cerro Cuerici (vértice Risil). De ahí, se continúa por el río Pacuare aguas abajo hasta el río Simari, en las coordenadas 188 000 E 581 000 N; de ahí, 3 500 m norte sobre la coordenada 581 000 N hasta el Cerro Mirador (2 025 m); se continúa por la fila divisoria de aguas entre el río Vereh, por una parte, y los ríos Atirro, Tuis, Jocotea y San Rafael, por otra parte, hasta el Cerro Las Naranjas, en la fila Vereh, cerca del Cerro Congo. De allí, se sigue hacia el norte una fila hasta el río San Rafael y se continúa aguas abajo por este río hasta el río Pacuare. De este punto, una recta hasta la BM 1052, en la carretera a Moravia, en coordenadas 201 000 E 592 300 N. Se continúa por una fila hacia el noroeste (fila Cosese), hasta el punto de coordenadas 202 000 E 591 350 N. Se sigue aguas abajo por una quebrada (Coyri) hasta el río Pacuare, en coordenadas 202 675 E 589 300 N. Se continúa aguas abajo por el río Pacuare, hasta el límite de la provincia de Cartago - Limón. Se continúa este franco por el límite entre las provincias de Cartago y Limón, hasta el río Chirripó, en el lugar conocido como Namaldi, al sur de Corina. De allí, se sigue el río Chirripó aguas arriba, hasta su naciente en el Cerro Chirripó, punto inicial de la descripción.

Artículo 6º—El distrito 12º, Chirripó, estará formado por la población de Grano de Oro o Xara como cabecera y los siguientes poblados: Xaqicha, Quetzal, Tsipiri, Tsineclärі, Diqeclärі, Bolori-Nadolori, Jedzuculärі, Xuqubachari, Jaqui o Chirripó Arriba, Tulesi, Jamo o Alto Chirripó, Alto Pacuare, Pacuare Arriba, Pacuare o Jäcuy, Bäreh, Nimari-Santubal, Xcwari, Xara Ayil, Sarcäli-Jacpopori, Valle Escondido, Awari, Nairi-Täwä y Namaldi.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIO

Artículo 7º—El Instituto Geográfico Nacional preparará el mapa oficial de los distritos 11º, La Isabel, y 12º, Chirripó, creados en esta Ley, de conformidad con los límites descritos en sus artículos 2 y 5.

Transitorio único.—La elección de los síndicos propietarios y suplentes en los distritos 11º, La Isabel, y 12º, Chirripó, creados en esta Ley, será organizada y dirigida por el Tribunal Supremo de Elecciones, tres meses después de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Rige a partir de su publicación.

Comisión Legislativa Plena Segunda.—Aprobado el anterior proyecto el día cuatro de octubre del año dos mil uno.—Orlando Báez Molina, Presidente.—Róger Vílchez Cascante, Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil uno.—Ovidio Pacheco Salazar, Presidente.—Vanessa de Paúl Castro Mora, Primera Secretaria.—Everardo Rodríguez Bastos, Segundo Secretario.

Presidencia de la República.—San José, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil uno.

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud Nº 3918).—C-16080.—(L8150-88294).

Nº 8152

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

FINANCIAMIENTO PERMANENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS COSTARRICENSES DE MATEMÁTICAS

Artículo 1º—Créanse las Olimpiadas de Matemáticas, como competiciones que procuran estimular y brindar atención especial a los estudiantes que manifiesten interés por esta área del saber y aptitud intelectual hacia ella.

A LOS USUARIOS DE LOS DIARIOS OFICIALES

Con el propósito de ***notificar los vencimientos*** de las suscripciones a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial* en forma automática, se solicita remitir la dirección de su correo electrónico.

Se solicita además, con el fin de actualizar la base de datos del sistema, adjuntar a esta información los números de teléfono y de fax.

Sección de Mercadeo
Servicio al Cliente

Teléfono **231-5222, ext. 167 ó 168 // Fax 290-5186**
Correo electrónico: **mercadeo@mail.imprenal.go.cr**

Gracias; su aporte permite que mejoremos en los servicios que se brindan.